



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e Imputa Gasto que Indica.**

05 DIC 2017

## TREHUACO,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0694**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
  - 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
  - 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el presidente de la organización, alcalde y secretaria municipal,
  - 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
  - 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y

DEBETO

- En su momento, el acuerdo entre las autoridades de la Comisión Europea y la administración italiana estableció que la subvención que se señala:

ESTUDIO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RMY TEPICUACO

...a 450.000 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos)

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017

3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

5 - Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



~~CUEVAS IBARRA  
ALCALDE~~



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 de Noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 394.413-6 domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y por otra el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BMX TREHUACO, RUT.: N° 65.104.298-4, en adelante " LA ORGANIZACION " representada por su Presidenta MARIA FUENTES VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 1101.245-4, con domicilio en la ciudad de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

**SEGUNDO:** Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 De fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por un monto de \$459.000 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos).

**TERCERO:** El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: Cancelación de arriendo de terreno de Pista de Bicross.

**CUARTO:** La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

**SEXTO :** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

**SEPTIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARIA FUENTES VALENZUELA  
PRESIDENTA

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN  
MUNICIPAL**

2014

**1.- IDENTIFICACIÓN**

a) Nombre de la Institución:

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "BMX TREHUACO"**

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

Nº 182, FOLIO 053 \ 20.01.2015.

c) RUT:

65.104.298-4

d) Nº de Socios:

19 socios

e) Domicilio:

TREHUACO

f) Nombre del Representante Legal:

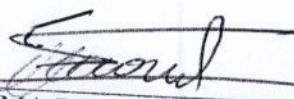
MARIA E FUENTES VALENZUELA

g) RUT Representante Legal:

65.104.298-4

h) Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el último día hábil del mes de Diciembre del año 2009.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

<b>MUNICIPALIDAD TREHUACO</b>			
Folio 539	Línea	17	
Entrada	Día	Mes	Año
Trámite	15	06	14
Salida	15	06	14



II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

CONTINUAR CON NUESTRO SUEÑO "BMX TРЕHУACО"

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

ES LA NECESIDAD DE TENER UN ESPACIO  
ADECUADO PARA LA PRACTICA PERMANENTE  
DEL DEPORTE DE "BICICROOS"

c). Solución:

ES ATRAVÉZ DEL PAGO DE ARRIENDO  
POR UN AÑO PARA CONTINUAR CON LA  
ORGANIZACIÓN ACTIVA.

d). Objetivo:

QUE PRACTIQUEN PERMANENTEMENTE  
PARA ESTAR EN CONDICIONES PARA LAS  
COMPETENCIAS REGIONALES Y NACIONALES QUE  
SE AVECINAN.

e). Duración (en meses):

12 MESES

f). Beneficiarios Directos:

LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN  
SOCIAL Y CULTURAL "BMX TРЕHУACО"

g). Presupuesto total del proyecto:

\$600 000

h) Monto Postulado a Subvención:

\$600 000

i). Destino de los Recursos:

PAGO POR CONCEPTO DE ARRIENDO.

j). Otros Aportes:

\_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

05 DIC 2017

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0695**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el representante de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGENSE** a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

**INSTITUCIÓN: IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSENTO ALTO**

**MONTO : \$ 296.000 (doscientos noventa y seis mil pesos).**

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017

3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUCY CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**LUIS CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra la IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSENTAL ALTO, RUT.: N° 71.271.800-5, Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro de Derecho Privado otorgada bajo el N° 00582 del año 1971 del Ministerio de Justicia, en adelante "LA ORGANIZACIÓN" representada por el Pastor NARDO RAMIREZ PANTOJA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" una Subvención Municipal por \$ 296.000 (doscientos noventa y seis mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Un Comedor para nuestra Iglesia en Trehuaco"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: Adquisición de Materiales de Construcción para la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto "La Hermosa" ubicada en Camino Público s/n de la comuna de Trehuaco.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NARDO RAMIREZ PANTOJA  
PASTOR

\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE  
TREHUACO  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Sesión 018  
05/06/2017

PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN  
MUNICIPAL  
2017.

1.- IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la Institución:

IGLESIA MISIONERA APOSENTO ALTO LA HERMOSA.

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

582. 15. DE ABRIL DE 1971.

c) RUT:

71.271.800-5.

d) N° de Socios:

40.

e) Domicilio: FONO:

# 941700925 - 989545296..-

POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS CAMINO PÚBLICO S/N

f). Nombre del Representante Legal:

PASTOR NARDO RAMIREZ PANTOJA ..

g). RUT Representante Legal:

5.881.388-3 -

h). Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el día 29 del mes de Diciembre del año 2017.



Foto	Sze
Entrada	12.08.17
Trámite	12.08.17
Salida	12.08.17

MUNICIPALIDAD  
Sociedad Civil  
Sociedad Civil  
Sociedad Civil



## II.- PROYECTO:

a).- Nombre del Proyecto:

Un Comedor para nuestra Iglesia en Trehuaco.

b).- Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

El Templo de nuestra Iglesia adolece de un salón comedor para poder atender a los hermanos de esta, en especial a nuestros niños, como también a hermanos de otros lugares que nos visitan para participar de eventos como convenciones de Ciclistas, conferencias, encuentro de Dorcas, vigilias, encuentro de Pastores, etc oportunidades en las cuales debemos solicitar espacio en la Escuela del Sector, Sede Vecinal, Gimnasio del Sector, etc. con las consiguientes molestias e incomodidades para las instituciones que administran esos locales y lo hacen de muy buena voluntad.

c).- Solución:

Para lo anterior se requiere la construcción de un salón amplio y seguro, con características de un comedor que preste múltiples utilidades, pues aparte de reunir a personas es necesario también atenderles en su alimentación.

d).- Objetivo:

Construcción de un Comedor que sea posible ocupar también para eventos y reuniones y facilitar así la participación de los hermanos de la Iglesia y visitantes..

e).- Duración (en meses):

La construcción se estima en tres meses, pero la permanencia del salón en el tiempo es indefinida.

f).- Beneficiarios Directos:

40 personas.

g).- Presupuesto Total del Proyecto:

\$ 1.000.000,-

h).- Monto Postulado a Subvención:

\$ 800.000,-

i).- Destino de Los Recursos:

Compra de Materiales de Construcción.

Otros Aportes:

Aporte de la Iglesia: \$ 200.000,-